



Quarenta maravedis

157

157

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

castigo correspondiente para el devido escarmiento, lo ponen en su con- sideracion para q. resuelva con la rectitud propia del caso lo q. fuere mas conforme a su justificacion: Y habiendolo oido tratado y conferido largam.^{te}, considerando q. segun el Delito, deve ser el Castigo = Ator- do se les haga saver a ambos Clarineros que dentro del dia entre- quen a dicho Maordomo la Popa de su uso propia de esta Sta Ciudad, y q. se tengan por despedidos de sus Plazas; Parandose raron a la Contaduria para q. lo tenga entendido, y q. el da- larrio que les corresponde no les corra desde oi mismo, has- ta el qual les dara la regulacion de lo q. tienen de venega do los suso dichos.

Titulo de Proc.^o Viose un Titulo de Procurador del Numero de esta Ciudad, de este Numero, a favor de Joseph Rosique firmado de la R.^l mano dado en Aranjuez a siete del proximo mes de Marzo, refrendado del Sr. D. Juan Fran. de Sastini Sr. de la R.^l Camara, librado a favor de Josef Rosique, en lugar de Ignacio Sanchez Solis, perpetuo por suro de credad; Del qual se hizo relacion para inteligencia de este Ayuntamiento; Y asu consecuencia entro el suso dho. en esta Sala, y practico el Juram.^{to} q. se manda, y entales casos se acostumbra, de vax bien, y fidel- mente su oficio, no llevar dños. a los Pobres de Solemnidad, ni